

DIRECTRIZ PARA LA CONSULTA DE TESIS DOCTORALES INÉDITAS DE LA UZ

Con objeto de unificar el sistema de acceso a las tesis existentes en la Universidad de Zaragoza, se presenta esta directriz relativa a la consulta de tesis inéditas en la Universidad de Zaragoza.

1. Las tesis doctorales inéditas están excluidas de préstamo, sólo podrán ser consultadas en sala.
2. Si existe más de un ejemplar de la tesis, podrá entrar en el circuito de préstamo interbibliotecario, entendiéndose que la biblioteca peticionaria asume el compromiso de consulta en sala y de no reproducción
3. La consulta de tesis doctorales inéditas se solicita mediante impreso en el que el peticionario se compromete a la utilización de la misma con estrictos fines personales y de investigación.
4. La reproducción en todo o en parte de la misma requiere la autorización por escrito de su autor y en caso de fallecimiento de éste, de sus herederos legales.

Contexto normativo:

- Acta de la reunión ordinaria de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza de 11 de mayo de 2005 en la que se recogía en el punto 4 la aprobación de la propuesta de normativa referente a la publicación de tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza entendiéndose que la futura normativa debe basarse, por una parte, en la accesibilidad a todas las tesis doctorales leídas y, por otra, en la salvaguarda de los derechos de autor y "copyright". En la propuesta se insta a los organismos de gestión universitaria competentes para ello a que se arbitre un procedimiento de custodia de Tesis Doctorales ya defendidas, que sea eficaz y común a todos los centros de nuestra Universidad.

- Acuerdo de 12 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprueba la normativa sobre elaboración y defensa de tesis doctorales y en sus disposiciones adicionales establece que acogiéndose al RD 56/2005, de 21 de enero, que regula los estudios universitarios oficiales de Postgrado, la Comisión de Doctorado arbitrará un protocolo de actuación para evaluar la calidad de las mismas y asegurará su posterior difusión y conocimiento por la comunidad científica.

ANEXO ACUERDO COMISIÓN DOCTORADO 2005

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, reunida en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2005, tras debatir como punto del orden del día -a

instancia del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación- la cuestión referente a publicación de Tesis Doctorales en la Universidad de Zaragoza, procede a deliberar y considera:

1. que, como se indica en la "Propuesta para mejorar el control bibliográfico y la accesibilidad de las Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza" elaborada por D. Ramón Abad Hiraldo, Director de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza, las Tesis Doctorales defendidas en la Universidad de Zaragoza son parte del patrimonio de la misma y que a ésta compete el conservarlas debidamente y el garantizar su acceso,

2. que, por ello, es deseable que se facilite, en un futuro próximo, la accesibilidad sistemática de Tesis Doctorales defendidas en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose que esta circunstancia, además de incrementar la difusión científica de las mismas, puede considerarse objetivamente -desde el punto de vista académico- como un criterio adicional de calidad.

En consecuencia, esta Comisión de Doctorado acuerda:

1. instar a los organismos de gestión universitaria competentes para ello a que se arbitre un procedimiento de custodia de Tesis Doctorales ya defendidas que sea eficaz y común a todos los centros de nuestra Universidad, coordinado, si así procede, a través de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza,

2. considerar desde ahora, en virtud de lo antes expuesto, que la Tesis Doctoral, una vez depositada y defendida, no debe estar sujeta a restricciones propias de material de archivo, salvo que el autor indique expresamente lo contrario,

3. instar a los organismos de gestión universitaria competentes para ello a que se diseñe el procedimiento para facilitar una accesibilidad sistemática que -a la vista de la práctica ya habitual en otras Universidades- se entienda más oportuno y eficaz. Se entiende que este procedimiento de acceso -cuya financiación no se hará recaer sobre el autor- respetará siempre escrupulosamente los derechos de propiedad intelectual de dicho autor, los derechos vinculados al "copyright" -cuando los contenidos de la Tesis ya hayan sido objeto de publicación previa a la defensa- y el derecho del autor a publicar su Tesis en el lugar, en el momento y, eventualmente, bajo las condiciones que considere más convenientes.